

**Octubre 2022 - Novedades impositivas del 13-10 al 19-10-2022****Novedades Nacionales****▪ IMPUESTO PAIS. IMPUESTO PAIS: NUEVAS OPERACIONES ALCANZADAS****DECRETO (Poder Ejecutivo) 682/2022**

Se establece que las siguientes operaciones quedan alcanzadas por el Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)

\* La adquisición en el exterior de servicios personales, culturales y recreativos (no incluye enseñanza educativa), y

\* La importación de los bienes suntuarios entre los que se incluyen automóviles y motos de alta gama, jets y aviones privados; embarcaciones de uso recreativo; bebidas alcohólicas premium; relojes, perlas, diamantes y otras piedras preciosas, máquinas tragamonedas y máquinas para minar criptomonedas.

**▪ IMPUESTO PAIS. CONSUMOS EN MONEDA EXTRANJERA: NUEVAS OPERACIONES ALCANZADAS POR EL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DE GANANCIAS Y BIENES PERSONALES****RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5272**

Para los consumos con tarjetas de crédito y débito superiores a USD 300 mensuales, pasajes al exterior y paquetes turísticos se establece una percepción adicional a cuenta del impuesto sobre los Bienes Personales del 25%.

Para la adquisición de bienes suntuarios y/o de lujo se establece la percepción a cuenta del impuesto a las Ganancias del 45% y la percepción a cuenta del impuesto sobre los Bienes Personales del 25%.

Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el día 13/10/2022

**▪ REGÍMENES ESPECIALES. REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN EL “REGISTRO DE BENEFICIARIOS Y PRODUCTOS DEL RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA FABRICANTES DE BIENES DE CAPITAL”****RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 26/2022**

La Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo reglamenta los procedimientos y requisitos de inscripción en el “Registro de Beneficiarios y Productos del Régimen de Incentivo para Fabricantes de Bienes de Capital” así como el procedimiento de verificación y control de su cumplimiento.

Señalamos que se reduce al 7 % el requisito de gasto anual en sueldos y en las contribuciones patronales para que determinados sujetos que no son Mipymes puedan gozar de beneficios; y también se reduce al 60% hasta el 31/7/2023 el porcentaje que se establece como requisito de facturación de bienes comprendidos en el régimen.

- **REGÍMENES ESPECIALES. ZONA FRANCA DE RÍO GALLEGOS: SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES OPERATIVAS PARA VENTAS AL POR MENOR**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5273**

Zona Franca de Río Gallegos: se modifican las disposiciones operativas para ventas al por menor

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. AFIP: NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL DICTADO DE ACTOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTE DEL ORGANISMO**

**DISPOSICIÓN (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 199/2022**

Se aprueban nuevas pautas a partir del 19/10/2022 que regirán la denominación, características y contenido de los actos y documentos administrativos dictados en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- **CONVENIO MULTILATERAL. SIFERE WEB: PRÓRROGA PARA EL VENCIMIENTO DE ANTICIPOS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022**

**DISPOSICIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 3/2022**

Por inconvenientes técnicos registrados para el uso del Sistema SIFERE web, se considera presentado y pagado en término hasta el 18 de octubre de 2022, la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de septiembre del período fiscal 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos- Convenio Multilateral, cuyos vencimientos hayan sido el día lunes 17 de octubre del 2022.

### Novedades Provinciales

- **CHACO. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO -PSPOCP-**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2135/2022**

La Administración Tributaria de la provincia de Chaco establece un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la provincia del régimen local y del Convenio Multilateral.

Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación las empresas Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP) inscriptos en el "Registro de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago".

- **SANTIAGO DEL ESTERO. ADHESIÓN AL SISTEMA INFORMÁTICO DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO - SIRCUPA -**

#### **RESOLUCIÓN (Min. Economía Santiago del Estero) 7508/2022**

La Provincia de Santiago del Estero Adhiere al sistema informático unificado de recaudación y control denominado "Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA)", aprobado por Resolución General N° 9/2022 de la Comisión Arbitral.

- **TUCUMÁN. RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN: ADECUACIÓN PARA SUJETOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS Y COBROS ONLINE A TRAVÉS DE SITIOS WEB**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 90/2022**

Se adecua a partir del 1° de Noviembre de 2022, la base de calculo, forma y porcentaje de retención para los sujetos que prestan servicios de gestión de pagos y cobros online a través de sitios web en ciertas operaciones

- **TUCUMÁN. VERSIÓN 14.0 DEL APLICATIVO "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 89/2022**

Se aprueba la versión 14.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

- **CÓRDOBA. LOCACIÓN DE INMUEBLES: DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE REFERENCIA A LOS EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y DE SELLOS COMPARADOS CONTRA EL VALOR LOCATIVO PACTADO ENTRE LAS PARTES**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 9/2022**

La Dirección General de Rentas establece precisiones respecto del procedimiento a seguir para determinar los nuevos valores de referencia referentes a la locación de inmuebles urbanos y rurales (Código tributario, art. 230) y a los contratos de tracto o ejecución sucesiva (Código tributario, art. 275) a los efectos de su consideración como base imponible para el cálculo del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos comparado contra los valores locativos pactados entre las partes.

Estas disposiciones resultan aplicables para los hechos imposables perfeccionados a partir del 13 de Octubre de 2022.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CELEBRADOS CON EL ESTADO. INCREMENTO DEL MONTO EXENTO MENSUAL**

**DECRETO (Poder Ejecutivo Santiago del Estero) 2344/2022**

Se eleva el tope de los contratos de locación de servicios personales celebrados con el Estado Provincial o Municipal, que se consideran exentos en el impuesto sobre los ingresos brutos.

- **TUCUMÁN. MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 91/2022**

A efectos de asegurar la presentación de la DDJJ y el pago del tributo se adecua el procedimiento para abonar el impuesto de sellos.

- **SANTA CRUZ. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN Y CONTROL SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS -SIRCRES-: ORDENAMIENTO NORMATIVO Y ACTUALIZACIÓN**

**RESOLUCIÓN (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos Santa Cruz) 212/2022**

Se adecua y sustituye el régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, para contribuyentes directos o del Convenio Multilateral aplicable sobre acreditaciones bancarias.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). SE FIJAN LOS PARÁMETROS DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE VERIFICACIÓN CONTINUA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 418/2021**

Se establece que serán incorporados dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes, los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que registren ingresos totales (gravados, no gravados y exentos) superiores a los \$150.000.000 y hayan declarado en concepto del impuesto sobre los ingresos brutos un importe superior a \$3.500.000, ambos en el ejercicio fiscal inmediato anterior. -Inc. C) del art. 2, R. (AGIP Bs. As. cdad.) 161/2019-

- **CORRIENTES. ACTUALIZACIÓN DE LOS REGÍMENES VIGENTES PARA CADA CÓDIGO DE ACTIVIDAD DEL NOMENCLADOR NAES**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 233/2022**

Se actualiza el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación, con sus respectivas alícuotas, impuestos mínimos y regímenes aplicables a cada código de actividad en la provincia de Corrientes. -RG (DGR Corrientes) 219/2021-

- **SANTIAGO DEL ESTERO. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021**

**LEY (Poder Legislativo Santiago del Estero) 7356**

La Provincia de Santiago del Estero aprueba el consenso fiscal 2021, que fuera firmado por el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las provincias el 27 de Diciembre de 2021

**Calendario de Vencimientos:**

LUN 24/10	MAR 25/10	MIÉ 26/10	JUE 27/10	VIE 28/10
Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 4	Construcción - Reg. Ret.:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Catamarca:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9
Construcción - Reg. Ret.:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Derechos de exp.prest.serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 0-1	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 4-5		
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5		
Inv. y seg.: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Inv. y seg.: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:D JJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9	La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 8-9			
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9	Limpieza: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9			
IVA Dig.:DDJJ CUIT: 8-9	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9			
IVA:DDJJ CUIT: 8-9	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9			
Jujuy:IIBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 8-9				
La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 6-7				